ANUNCIO

SUBASTA CASETA JUVENTUD

FERIA DE LA MONTIELA 2025

Con motivo de la proximidad de la **Feria de La Montiela que se celebrará del 3 al 6 de julio de 2025**, este Ayuntamiento abre el plazo de presentación de solicitudes para adjudicar la gestión de la **CASETA JOVEN** en el Recinto Ferial de La Montiela.

Pueden solicitarlo tanto asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, y personas físicas o jurídicas profesionales de la hostelería, debiendo presentar la documentación y cumplir con los requisitos establecidos en las siguientes **BASES**:

1ª. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA:

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Santaella en horario de atención al público (de 09:00 a 14:00 h.), **desde el 3 hasta el 16 de junio de 2025.** Se presentarán **UN SOBRE CERRADO, identificado en su exterior con el nombre del ofertante y datos de contacto**, y con el siguiente contenido:

1. **DOCUMENTOS DEL SOLICITANTE:**

- Solicitante Asociación sin ánimo de lucro, aportarán:

- **Documento de inscripción en el Registro** de Asociaciones Autonómico o declaración de estar inscrita en el Registro Municipal, y **CIF de la Asociación**.
- **Certificado del Secretario de la asociación con el número de socios.**
- **Copia del D.N.I. de la persona firmante y certificado acreditando la representación de la entidad.**

- Solicitante persona física o jurídica profesionales de la hostelería:

- Fotocopia del **alta en el I.A.E.** y del **alta como Autónomo o Empresario**
- **Copia del D.N.I. del firmante de la propuesta,**
- **Escritura de constitución de la persona jurídica, en su caso.**

2. **PROPUESTA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL,** conforme a la Ley 15/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el Decreto 109/2005, de 26 de abril, que se hará efectiva una vez adjudicada la caseta.
3. **GARANTÍA PROVISIONAL:** Justificante de haber depositado **200,00 euros** en la Tesorería Municipal, en concepto de fianza provisional, que será devuelta a los no adjudicatarios una vez se adjudique la Caseta. La fianza será retenida al seleccionado como adjudicatario hasta el cumplimiento de las obligaciones que asume. En caso de renuncia a la adjudicación se procederá a la ejecución de la fianza, a favor del Ayuntamiento.
4. **OFERTA ECONOMICA para adjudicación mediante subasta de CASETA JOVEN -Feria de La Montiela 2025, debidamente firmado.**

Plaza Mayor, 6.
14546. Santaella (Córdoba)
TFNO: 957 31 30 03 – 06. FAX: 957 31 32 24
www.santaella.es

Código seguro de verificación (CSV):
8046 2630 E93C 87E9 51A4
80462630E93C87E951A4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.santaella.es
Firmado por Alcalde - Presidente DEL RIO LUNA JOSE el 02-06-2025
pie_firma_conto_dipu_01

2ª. PRECIO DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

El precio base de licitación para la adjudicación de la caseta será de **DOSCIENTOS EUROS (200,00 euros)**, que podrá ser mejorado al alza.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el **martes 17 de junio a las 11:00 horas**, se reunirá la Mesa de Adjudicación, al objeto de dar apertura a las propuestas presentadas, la cual estará compuesta por la Concejal Delegada de Festejos, o en quien delegue, el Concejal Delegado de Aldeas, o en quien delegue, y la Secretaria-Interventora de la Corporación, o en quien delegue, actuando como Secretario de la Mesa el Técnico de Secretaría.

La adjudicación se efectuará a la propuesta que sea más elevada económicamente. En base a la potestad municipal para la adjudicación, en caso de empate podrán valorarse otras propuestas de los licitadores, que resulten de interés para el municipio, a requerimiento de la propia Mesa. La adjudicación se hará pública el mismo día 17 de junio. Igualmente se acordará la devolución de la fianza provisional a los no adjudicatarios.

3. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento montará escenario, módulos de caseta y vallará el recinto de la parcela donde se ubica la Caseta de Juventud. El suministro eléctrico será conectado por el Ayuntamiento, previa presentación del certificado de instalación, siendo el gasto por cuenta del adjudicatario de la caseta.

4. OBLIGACIONES DEL AJUDICATARIO:

1º.- Contratar a su cargo las actuaciones o animación musical, y equipos de música que estime oportuno para la Caseta de Juventud, decorando adecuadamente el recinto de la Caseta.

2º.- Efectuar diariamente la limpieza correcta de las instalaciones y recinto de la Caseta de Juventud, durante los días de Feria.

3º.- Fijar los precios de consumición semejantes a los que rijan en los establecimientos del ramo que ejercen en el municipio. Conforme a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, el servicio de bar o "barra" servirá las bebidas en vasos o envases de plástico exclusivamente, dispensados por medio de grifos refrigerados o botellas de plástico, quedando prohibida la venta o consumo de bebida en envase de vidrio.

4º.- Finalizada las fiestas, procederá a la **recogida, limpieza completa y adecentamiento de la zona**, en el plazo de **dos días. En caso de observarse incumplimiento total o parcial de estas obligaciones, procederá la ejecución de la fianza,** al margen de las sanciones que pudieran corresponder

Código seguro de verificación (CSV):
8046 2630 E93C 87E9 51A4
80462630E93C87E951A4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.santaella.es
Firmado por Alcalde - Presidente DEL RIO LUNA JOSE el 02-06-2025
pie_firma_conto_dipu_01

5º.- Entre los días del **18 al 20 de junio** deberá depositar como adjudicatario **el precio de la adjudicación de la subasta, presentando justificante del pago en el Ayuntamiento**. En igual plazo deberá presentar el correspondiente Certificado de Instalación Eléctrica **"boletín de enganche"** debidamente legalizado, al objeto de **contratar directamente el suministro eléctrico, o liquidar el consumo** estimado que requiere el funcionamiento de la caseta, debiendo abonar previamente el importe liquidado para proceder al enganche. Asimismo, aportará **copia de la póliza formalizada y el justificante del seguro de responsabilidad civil exigido.** De no ser así se adjudicará la Caseta a la siguiente oferta económicamente más alta.

6º.- El adjudicatario proveerá de **seguridad privada a la Caseta**, disponiendo como mínimo de **dos vigilantes de seguridad** para toda la zona ocupada por la Caseta de Juventud, en horario de madrugada del viernes y del sábado, contratando a su consta dicho servicio de seguridad. En el plazo indicado en el punto anterior deberá igualmente presentar en el Ayuntamiento el **contrato firmado con la empresa de seguridad.**

7º.- La fianza provisional se convertirá en definitiva y será devuelta con posterioridad a la celebración de la Feria, previa comprobación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas Bases.

8º.- En cuanto concesión de dominio público, no se autoriza la cesión a terceros, traspaso, fusión o cualquier tipo de unión con otros adjudicatarios. La titularidad es intransferible y cualquier alteración de la adjudicación sin autorización expresa del Ayuntamiento, supondrá la revocación y retirada de la concesión, disponiendo del terreno para una nueva adjudicación.

9º.- Cualquier actividad o actuación artística que pretenda organizar el adjudicatario de la caseta, requerirá autorización por escrito del Ayuntamiento, solicitada previamente y con la suficiente antelación para evaluar su autorización por la Autoridad competente, de conformidad con la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

La presentación de solicitud para la subasta regulada en estas Bases, supone la aceptación incondicional de la misma, obligándose el adjudicatario a su cumplimiento íntegro. Lo no previsto en estas Bases será resuelto por la esta Alcaldía, previo informe de la Concejal Delegada de Festejos del Ayuntamiento de Santaella.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 6.
14546. Santaella (Córdoba)
TFNO: 957 31 30 03 – 06. FAX: 957 31 32 24
www.santaella.es

Código seguro de verificación (CSV):
8046 2630 E93C 87E9 51A4
80462630E93C87E951A4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.santaella.es
Firmado por Alcalde - Presidente DEL RIO LUNA JOSE el 02-06-2025
pie_firma_conto_dipu_01